



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

ESTUDIO PREVIO – CONVOCATORIA PÚBLICA /SUBASTA INVERSA

OBJETO:

SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES REPRESENTADOS EN BONOS DE COMPRA NOMINATIVOS CANJEABLES EN ALMACEN PARA LOS FUNCIONARIOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN GER.100.03.02.194 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CRIB Y ANTHOC".

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD POR CONTRATAR.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 sus respectivos Decretos

Reglamentarios; en suma con lo expresado el legislador profirió la Ley Estatutaria 1751 de 2015 mediante la cual reguló aspectos sensibles de la vida política y social reconociendo la salud como un derecho y un servicio a cargo del Estado con la posibilidad que este pudiera ser ejecutado por particulares. En la mencionada Ley Estatutaria se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Como uno de los órganos del Sistema de Seguridad Social en Salud la Ley 100 de 1993 estableció que la Nación o las entidades territoriales a través de las Empresas Sociales del Estado prestarían el servicio de Salud, las cuales tienen una categoría especial de Entidad Pública dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal y como se consigna en el Art. 194 del íbidem.

En materia de contratación se rige por el derecho privado, y especialmente por el Estatuto de Contratación propio, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en las normas de contratación general de la Administración Pública y cumpliendo con los principios de la función administrativa que se encuentran en el Art. 209 de la Carta Política. El estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá vigente es aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° GER.100.03.01.001.

Que mediante Decreto 1529 del 27 de diciembre de 1995, el Gobernador del Departamento de Boyacá, reestructuró el Hospital psiquiátrico como una Empresa Social del Estado del orden departamental, sometida al régimen jurídico previsto en los Arts. 194 al 197 de la Ley 100 de 1993. Mediante la

Ordenanza No. 013 del 14 de Mayo de 1997 la Asamblea de Boyacá modificó la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico por la de Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

La Empresa presta servicios Hospitalarios de mediana complejidad especializados en salud mental con hospitalización en larga y corta estancia y atención ambulatoria, ofertando las especialidades de psiquiatría adulto y ambulatorios, psiquiatría infantil, neurología, neurología pediátrica, psicología clínica, apoyo terapéutico, apoyo diagnóstico, para una óptima prestación de los servicios anteriormente mencionados la Empresa cuenta con áreas y unidades funcionales las cuales están divididas por el área funcional de dirección, el área funcional de atención al usuario y el área funcional de logística, áreas que están compuestas por recurso humano adscrito a la planta de personal y contratistas.

La Asociación Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia "ANTHOC" seccional Tunja presentó pliego de solicitudes a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en respuesta al pliego de solicitudes presentado por ANTHOC se adelantaron mesas de negociación entre la empresa y el sindicato durante los meses comprendidos de marzo a mayo del año 2021, con lo cual se llegó a un acuerdo definitivo el día 21 de mayo de 2021.

Para dar cumplimiento al acuerdo laboral precitado, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá emite la Resolución No. GER.100.03.02.194 de 31 de mayo de 2021. En el capítulo 16 del referido acuerdo, en su numeral 16.14 dice "PAQUETE NUTRICIONAL, La Entidad, entregará por una única vez en el año el beneficio de un paquete alimentario cuyo valor será el correspondiente a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente, que procure mejorar la condición nutricional del empleado y su familia, con el propósito de promover la salud, reducir el riesgo de desarrollar patologías relacionadas con la alimentación y controlar enfermedades específicas causadas por una ingesta excesiva o insuficiente de ciertos elementos." Destacado fuera del texto original.

Que para garantizar los protocolos de seguridad, teniendo en cuenta la situación actual de pandemia ocasionado por el virus SARC-CoV 2 (COVID-19) que salvaguarden la seguridad de los funcionarios de la Empresa se decide entregar bonos de compra equivalentes al PAQUETE NUTRICIONAL, dado que los componentes de estos últimos se pueden configurar en un fómite de infección, además con los bonos, los funcionarios podrán disfrutar de la diversidad de productos alimenticios según su

preferencia de acuerdo a la gran variedad ofrecida por el almacén de cadena y/o grandes superficies, lo cual conlleva a un mayor disfrute de ellos y sus familias, lo que propende por el máximo bienestar, enfatizando que no se pueden incluir bebidas alcohólicas, derivados del tabaco, electrodomésticos, ropa o elementos diferentes a paquetes alimenticios.

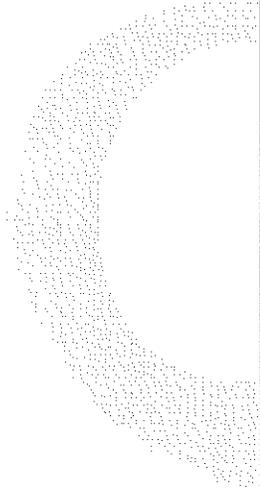
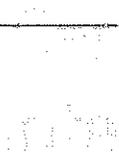
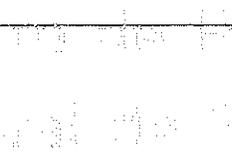
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. GER.100.03.02.194 de 31 de mayo de 2021 de la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá requiere contratar a una persona natural y/o jurídica quien será el encargado de suministrar los bonos para el PAQUETE NUTRICIONAL a los 31 empleados adscritos a la planta de personal de la Entidad.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones par la vigencia 2021.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (SI APLICA)

1. ESPECIFICACIONES:

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
Descripción	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES REPRESENTADOS EN BONOS DE COMPRA NOMINATIVOS CANJEABLES EN ALMACEN PARA LOS FUNCIONARIOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN GER.100.03.02.194 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CRIB Y ANTHOC"
Materiales y/o insumos requeridos:	LOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Número de personas:	N/A
Calidad académica:	MÁS DE CINCO (5) AÑOS PRESTANDO SERVICIOS RELACIONADOS.
Experiencia:	VEINTINUEVE (29) DÍAS.
Tiempo que se requiere:	EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.
Lugar de ejecución:	LOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Actividades que se requieren:	1. Emitir y entregar los 31 bonos que son objeto del presente contrato, los cuales deben estar marcados y deben tener las siguientes características.

		<ul style="list-style-type: none"> • Los bonos de compra deben ser por un valor de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos m/cte (\$454.263,00) cada uno. • Los bonos pueden hacerse efectivos en cualquiera de los puntos de venta autorizados del almacén de cadena y/o grande superficie, y podrá ser redimidos por los productos alimenticios que ofrezca el mismo. Bajo ninguna circunstancia los bonos pueden ser redimidos por dinero, alcohol, tabaco, cualquier otra sustancia adictiva, electrodomésticos, ropa ó elementos diferentes a paquetes alimenticios. • En el momento de hacer efectivo el bono, el funcionario que va a redimirlo puede participar de las promociones vigentes que ofrezca el almacén de cadena y/o grande superficie, sin que exista ningún tipo de restricción y/o discriminación en la compra efectiva mediante el bono. • Los bonos de compra deben tener una vigencia de un (1) año contado a partir de su fecha de emisión, tiempo en el cual el funcionario podrá hacer efectivo el mismo, haciendo cargues de mínimo (\$50.000,00) en cada compra y hasta agotar el valor del bono. En el caso de que el saldo final del bono sea menor a (\$50.000,00), el funcionario podrá agotar el saldo restante del mismo, pagando el excedente de la compra. • Los bonos deben venir en tarjetas que serán entregadas a los funcionarios de manera
		
		



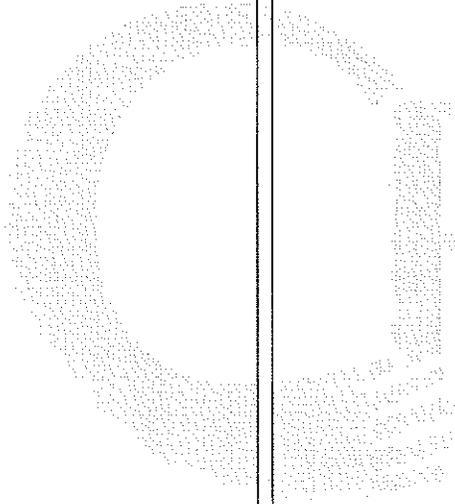
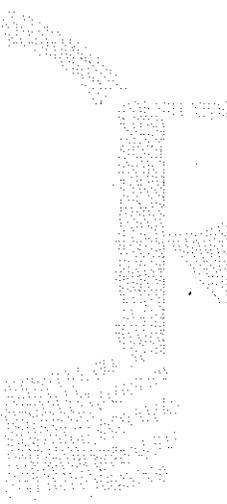
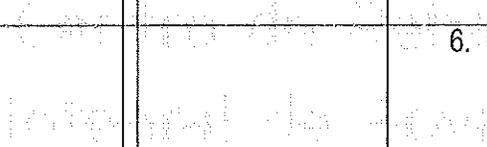
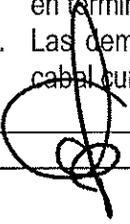
FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

		<p>personalizada y los cuales no tendrán costo adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de pérdida o deterioro del bono, el funcionario debe pagar al gran almacén la suma de (\$2.500,00) por concepto de plástico o tarjeta, los cuales deben ser pagados por el funcionario al almacén, y no hacen parte del presente negocio jurídico.
		<ol style="list-style-type: none"> 2. El contratista debe entregar los bonos al supervisor del contrato en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. 3. El contratista se compromete a cambiar aquellos bonos que salgan defectuosos por calidad de impresión y/o lectura en el gran almacén. 4. El contratista debe informar al beneficiario del bono, si en el momento de la redención la compra supera el valor del saldo de este, cuyo excedente debe asumir el beneficiario y en ningún momento asumirá estos excedentes la empresa contratante. 5. Garantizar que los bonos no sean redimibles en dinero, alcohol, tabaco, cualquier otra sustancia adictiva, electrodomésticos, ropa ó elementos diferentes a paquetes alimenticios.
		<ol style="list-style-type: none"> 6. En caso de pérdida del bono, el beneficiario debe contactar al supervisor del contrato y este notificará al contratista para que haga el respectivo proceso de anulación y reposición de este. 7. Garantizar la adecuada prestación del servicio en las instalaciones del contratista en términos de calidad y oportunidad. 8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. <p>Certificaciones: N/A</p> 

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

	Otro (Que permita definir plenamente el servicio):	N/A		
2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CLASIF. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	50100000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	
	50110000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	
	50120000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos	
	50130000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	
	50150000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	
	50170000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	
	50180000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	
	50190000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	
	50201701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	café y té
	50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
	50202400	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Jugos o concentrados cítricos frescos
	50202500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Jugos o concentrados de bayas frescas
	50202600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Jugos o concentrados de especias con pepitas frescas
	50202700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Jugos o concentrados de especias con una semilla grande fresca
	50202800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Jugos o concentrados de especias tropicales frescas
50203000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Jugos o concentrados	

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

				de melones frescos
	50220000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	
	50300000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	
	50310000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta orgánica fresca	
	50320000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta seca	
	50330000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta orgánica seca	
	50340000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta congelada	
	50350000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta orgánica congelada	
	50360000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta en lata o en frasco	
	50370000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta orgánica en lata o en frasco	
	50380000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Puré de frutas	
	50400000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	
	50410000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos frescos	
	50420000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales secos	
	50430000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos secos	
	50440000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales congelados	
	50450000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos congelados	
	50460000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	
	50470000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos en lata o en frasco	
	50460000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	
	50470000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales orgánicos en lata o en frasco	
3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	No Aplica			
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.				

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
"ESTUDIOS PREVIOS"		FECHA: 25/02/2021

1. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRA - VENTA
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SUBASTA INVERSA
3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:	<p>En el Acuerdo GER.100.03.01.001 del 27 febrero 2018, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, profirió el Estatuto y Manual Interno en la Contratación de dicha entidad fundado en establecido en el numeral 6° el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y la disposición que se encuentra en el artículo 76 de la ley 1438 del año 2011 que puntualmente establece que "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación de las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas utiliza el sistema de compras electrónicos o cualquier otro mecanismo que beneficia las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública".</p> <p>Es por ello que fundados en las características de la Administración entre ellos la actividad racional que ha sido definida por el Dr. Martín Mateo, como "...la administración es una actividad eminentemente racional..." "...el mundo del derecho y si implica cierto rigor intelectual, cierta ordenación de actividades, y la administración en cuanto que es un complejo ordenado para la ejecución de determinados fines, debe sujetarse a un esquema que viene dada por el derecho y dentro del mismo, sin que ello suponga antagonismo con los principios jurídicos, debe perseguirse la máxima eficacia con ayuda de técnicas que para ser perfectamente importadas del sector privado...". En suma, al tratarse la Administración de Gerencia de intereses públicos, se debe mencionar que de todas maneras la dirección de ésta como función administrativa, está precedida por la noción del servicio público desarrollada con fundamento los postulados de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, tal como lo impone el artículo 209 de la Constitución. Tiene un sustrato de moralidad y un fundamento legalidad del cual no podrá apartarse, pues los administrados también están protegidos contra la arbitrariedad de la misma entidad oficial con posibilidades para defenderse de las desviaciones estatales.</p> <p>Que revisado el Estatuto Especial de contratación de la entidad, se encuentra que la necesidad de satisfacer con la celebración del contrato a suscribir, no se encuentra dentro de aquellos que requieren autorización previa por parte de la Junta Directiva como se ha establecido en artículo 10° del ejusdem.</p>

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

	<p>El artículo 35 del acuerdo plurimencionado en este estudio, ha establecido cuál es el procedimiento mediante el cual la empresa convoca públicamente a personas naturales y jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas o propuestas en una puja dinámica efectuada en forma presencial o electrónica mediante la reducción sucesiva de precios.</p> <p>Este procedimiento de selección del contratista será utilizado únicamente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización sin importar la cuantía de la contratación.</p> <p>Dado que los paquetes nutricionales representados en bonos de compra nominativos canjeables en almacén son considerados bienes de características técnicas uniformes el proceso de contratación se adelanta mediante Subasta Inversa.</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 13 de diciembre de 2021.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, en donde se entregarán los bonos el día y hora acordada previamente con el supervisor del contrato.
	<p>La supervisión será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el supervisor del contrato controlará su debida ejecución en la siguiente forma:</p> <p>Funciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Apoyar el logro de los objetivos contractuales.• Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.• Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.• Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.• Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.• Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y
6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	<p>tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes. • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
	<p>Vigilancia Administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
	<p>Vigilancia técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. 

	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. <p>Vigilancia financiera y contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla
	<ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. b) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. c) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación. d) Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades. e) Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral.
<p>7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> f) Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos. g) Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato. h) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual. i) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRiB j) Autorizar el uso de manejo de datos k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho l) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. m) Cumplir cabalmente con el SGSST de la empresa

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: F-GJC-GC-015
"ESTUDIOS PREVIOS"		FECHA: 25/02/2021

	<p>Nota: En el desarrollo de las actividades se requerirá que el contratista se presente en el lugar en donde indique la entidad en el horario establecido, sin que por ello se generen las condiciones del contrato realidad.</p>
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	<ul style="list-style-type: none"> a) Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. b) Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato. c) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. d) Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor. e) Aprobar oportunamente la Garantía Única. f) Liquidar el contrato g) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO Y CDP.	
1. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:	<p>La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB ha estimado el valor del presente servicio, teniendo como parámetro lo establecido en el capítulo 16 numeral 16.14 de la Resolución GER.100.03.02.194 "por medio de la cual se adopta el acuerdo de negociación celebrado entre la E.S.E CRIB y ANTHOC".</p>
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :	<p>De acuerdo al estudio del mercado, El presupuesto aproximado corresponde a CATORCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.082.153.00), INCLUIDO IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.</p>
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<p>El presente proceso de contratación de mínima cuantía, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 419 del 02 de diciembre de 2021, afectando el rubro 210202027 denominado bienestar social, expedido por Presupuesto.</p>
4. FORMA DE PAGO:	<p>La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá pagará al Contratista favorecido el valor total del contrato en una cuota, previa Certificación de Cumplimiento a Satisfacción de la entrega expedida por el Supervisor del contrato, presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

V. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO.

En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en el Artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, así:

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la EMPRESA expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de la fecha señalada en el cronograma de los pliegos, amparando los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	Si	No	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X	<input type="checkbox"/>	diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad de los bienes	X	<input type="checkbox"/>	treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un año más.

1. ANÁLISIS:

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 44 del Manual de Contratación.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el Contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este párrafo, el CRIB, podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista se compromete a allegar las pólizas al día (01) siguiente calendario de la suscripción del contrato.

VI. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL.

1. ACUERDOS INTERNACIONALES

No Aplica según la naturaleza jurídica de la Entidad.



VERSION: 1

FORMATO

CODIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

VII. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							1	1	2	BAJO					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	Adquisición de bienes y servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de gerencia	Durante el primer trimestre del año del contrato	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Cuando se genera la necesidad

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

FECHA: 25/02/2021

"ESTUDIOS PREVIOS"

2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subdirección que genera la necesidad	2	2	2	4	BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	1	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecte el estudio previo
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes	Falta de oferentes que puedan generar peticiones	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	1	1	1	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.	
4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Ausencia de declaración del proceso.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	En la elaboración del estudio de mercado	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.		

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

FECHA: 25/02/2021

"ESTUDIOS PREVIOS"

5	General	Interno	Planación	Regulatorio	La descripción del servicio no es claro	Imposibilidad de conseguir servicio y contratar satisfaciendo la necesidad, obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad. Revisión de las especificaciones de la parte de dónde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte un estudio previo.
6	General <td>Interno <td>Planación <td>Económicos <td>El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio</td> <td>Aumento de precios que afecten ejecución contractual</td> <td>1 <td>2 <td>3 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>La entidad define la forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que permitan identificar el valor probable del mercado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Interno <td>Planación <td>Económicos <td>El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio</td> <td>Aumento de precios que afecten ejecución contractual</td> <td>1 <td>2 <td>3 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>La entidad define la forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que permitan identificar el valor probable del mercado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Planación <td>Económicos <td>El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio</td> <td>Aumento de precios que afecten ejecución contractual</td> <td>1 <td>2 <td>3 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>La entidad define la forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que permitan identificar el valor probable del mercado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Económicos <td>El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio</td> <td>Aumento de precios que afecten ejecución contractual</td> <td>1 <td>2 <td>3 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>La entidad define la forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que permitan identificar el valor probable del mercado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio	Aumento de precios que afecten ejecución contractual	1 <td>2 <td>3 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>La entidad define la forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que permitan identificar el valor probable del mercado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	2 <td>3 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>La entidad define la forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que permitan identificar el valor probable del mercado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td></td></td></td></td></td>	3 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>La entidad define la forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que permitan identificar el valor probable del mercado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td></td></td></td></td>	BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>La entidad define la forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que permitan identificar el valor probable del mercado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td></td></td></td>	ENTIDAD	La entidad define la forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que permitan identificar el valor probable del mercado	1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td></td></td>	1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td></td>	2 <td>BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td></td>	BAJO <td>SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td> </td>	SI <td>APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL</td> <td>Desde la elaboración de los estudios previos</td> <td>Hasta la adjudicación.</td> <td>Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo</td> <td>Cada vez que se proyecte un estudio previo.</td>	APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	Cada vez que se proyecte un estudio previo.
7	Específico <td>Interno <td>Contratación <td>Operacional <td>No suscripción del contrato</td> <td>Retraso en ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto satisfacción oportuna de necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.</td> <td>2 <td>2 <td>4 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Interno <td>Contratación <td>Operacional <td>No suscripción del contrato</td> <td>Retraso en ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto satisfacción oportuna de necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.</td> <td>2 <td>2 <td>4 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Contratación <td>Operacional <td>No suscripción del contrato</td> <td>Retraso en ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto satisfacción oportuna de necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.</td> <td>2 <td>2 <td>4 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Operacional <td>No suscripción del contrato</td> <td>Retraso en ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto satisfacción oportuna de necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.</td> <td>2 <td>2 <td>4 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	No suscripción del contrato	Retraso en ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto satisfacción oportuna de necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	2 <td>2 <td>4 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	2 <td>4 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td></td></td></td></td></td>	4 <td>BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td></td></td></td></td>	BAJO <td>ENTIDAD</td> <td>Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td></td></td></td>	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td></td></td>	1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td></td>	2 <td>BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td></td>	BAJO <td>SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td> </td>	SI <td>GERENTE</td> <td>cada vez que se realice un contrato</td> <td>con la firma del contrato</td> <td>Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar</td> <td>Inmediato</td>	GERENTE	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	Inmediato
8	Específico <td>Externo <td>Ejecución <td>Operacional <td>Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.</td> <td>Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>CONTRATISTA</td> <td>Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Externo <td>Ejecución <td>Operacional <td>Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.</td> <td>Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>CONTRATISTA</td> <td>Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Ejecución <td>Operacional <td>Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.</td> <td>Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>CONTRATISTA</td> <td>Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Operacional <td>Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.</td> <td>Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>CONTRATISTA</td> <td>Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad.	1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>CONTRATISTA</td> <td>Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	1 <td>2 <td>BAJO <td>CONTRATISTA</td> <td>Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td></td></td></td></td></td>	2 <td>BAJO <td>CONTRATISTA</td> <td>Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td></td></td></td></td>	BAJO <td>CONTRATISTA</td> <td>Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.</td> <td>1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td></td></td></td>	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	1 <td>1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td></td></td>	1 <td>2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td></td>	2 <td>BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td></td>	BAJO <td>SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td> </td>	SI <td>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> <td>INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS</td> <td>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios</td> <td>En la elaboración de los estudios previos</td>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

FECHA: 25/02/2021

"ESTUDIOS PREVIOS"

9	General	Externo	Contratación	Operativa/Económico	Mayor costos y plazos	Possible incumplimiento de contrato.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.	9
10	General	Externo	Contratación	Operativa	No se presentan las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato; y por tanto no se satisficó la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	3	5	8	EXTREMO	Contratista	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficial al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	con la presentación de las garantías por parte del contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay el lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.	10	
11	General	Interno	Contratación	Operativa	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia	3	2	5	MEDIO	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	2	1	3	BAJO	SI	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se realice un estudio previo para seleccionar un	Con la terminación del cronograma del proceso y publicar todos los	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.	11	

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

FECHA: 25/02/2021

"ESTUDIOS PREVIOS"

12	General	Interno	Contratación	Financiero	publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos.	establecidas en la Ley	2	5	7	ALTO	Entidad	1	2	3	BAJO	No	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Inmediato
					Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de planeación y legalidad. Incumplimiento de los plazos de pago.						Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.							Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato		
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	3	5	MEDIO	Contratista e Interventor	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	6		ALTO	Contratista	1	2		BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión	cada mes

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

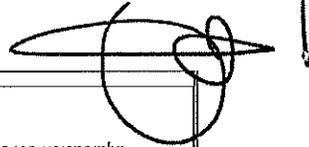
VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

FECHA: 25/02/2021

"ESTUDIOS PREVIOS"

15	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Gobierno	Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista.	1	1	2	BAJO	NO	APoyo A LA GESTION CONTRACTUAL	con la expedición de la norma	con la aplicación de la norma	establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso
16	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	3	4	7	ALTO	Contratista	vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	2	4	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	cada mes
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	1	2	3	BAJO	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	cada mes
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	2	3	5	MEDIO	Contratista y CRIB	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	BAJO	NO	Subgerencia Administrativa y Financiera	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato



Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



VERSION: 1

FORMATO

CODIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

N° de riesgos identificados en el proceso contractual	18	Σ de las valoraciones	Σ	PROMEDIO DE LAS VALORACIONES	4.222222222	CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL	RIESGO BAJO
VIII. RESPONSABLES							
Gerencia		Subgerencia Administrativa y Financiera		Subgerencia Científica			
		X					
NOMBRE RESPONSABLE:							
SEGUNDO JACINTO PÉREZ ARCHILA							
FIRMA (DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD):							
NOMBRE RESPONSABLE:							
JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ							
FIRMA (Asesor jurídico externo):							
NOMBRE RESPONSABLE:							
KAREN PAOLA DAZA RODRIGUEZ							
FIRMA (Apoyo a la gestión contractual):							

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

